



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 701 DE 2019 (25 SEPTIEMBRE)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 477 DE 27 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDIO PRORROGA DEL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 193 del 27 de mayo de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba a la señora SANDRA FABIOLA CASTRO RINCON, identificada con cédula de ciudadanía número 35478144, expedida en Chía, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Contratación de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación número 20190101317390 de fecha 29 de mayo de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer para que al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 193 del 27 de mayo de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Contratación, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica sanfabiola30@hotmail.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que la señora SANDRA FABIOLA CASTRO RINCON, identificada con cédula de ciudadanía número 35478144, expedida en Chía, se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 193 del 29 de mayo de 2019, el Siete (07) de junio de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante comunicación de Veinte (20) de Junio de 2019, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, la señora SANDRA FABIOLA CASTRO RINCON, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Dirección de Contratación, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día Dieciocho (18) del mes de noviembre de 2019, de la siguiente manera: "...solicito de manera respetuosa,



prórroga hasta de noventa (90) días hábiles para posesionarme del empleo denominado profesional universitario, código 219, grado 04. ...Así las cosas, con el fin de culminar con los mencionados procesos que cursa en la Dirección de Contratos de la Alcaldía de Cajicá, y con el fin de realizar de la mejor manera el proceso de entrega de mi cargo y en atención a lo previsto en el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto No 1083 de 2015....”.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: **“Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora...”

Que analizada la solicitud presentada por la señora SANDRA FABIOLA CASTRO RINCON, se evidencio causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que mediante Decreto Número 477 de fecha 27 de junio de 2019, expedido por la Administración Municipal, se concedió la prórroga correspondiente para la posesión, conforme la solicitud impetrada por la señora CASTRO RINCON, determinando el termino de los noventa (90) días, el día Treinta y Uno (31) de octubre de 2019.

Que, sin embargo, al efectuar el conteo de los días hábiles correspondientes, se cometió un error aritmético, debiendo concederse hasta el día Diez y Ocho (18) de Noviembre de los corrientes, de manera correcta.

Que, por lo tanto, debe efectuarse la modificación del Decreto Número 477 de fecha 27 de junio de 2019, en lo que respecta a la determinación de la fecha exacta de prórroga de la posesión de la señora SANDRA FABIOLA CASTRO RINCON, en calidad de elegible, dentro de la OPEC 6645, del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, conforme la Convocatoria 517 de 2017, y Resolución 20192210001958 del 02 de mayo de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – Modificar el artículo primero del Decreto Número 477 del 27 de junio del año 2019, de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO. – PRORROGAR hasta el día Dieciocho (18) de noviembre de 2019 inclusive, el plazo para que la señora SANDRA FABIOLA CASTRO RINCON, identificada con cédula de ciudadanía número 35478144, expedida en Chía, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto Número 477 del 27 de junio del año 2019, rigen en todo su contenido.

ARTICULO TERCERO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los Veinticinco, (25), días del mes de septiembre del año Dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe de Oficina – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública

Proyecto: Myriam Patricia Quintero Cojo – Secretario Ejecutivo – Secretaría General



